

Ilustrísimo señor don Bruno Vega Rodríguez, Subdirector general Jefe del Centro de Información Administrativa.

Vocales suplentes:

Don José Luis Castilla Alcubilla, Gestor administrativo.  
Don José García Aragonés, Gestor administrativo.  
Ilustrísimo señor don Vicente García Alvira, Subdirector general de Transferencias de Medios.  
Ilustrísimo señor don Pedro García Pascual, Director del Boletín Oficial del Estado.  
Don Jesús Alloza Belenguer ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

Segundo. Tribunal que ha de actuar en Canarias:

Presidente: Ilustrísimo señor Presidente del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Canarias o persona en quien delegue o le sustituya.

Vocales titulares:

Don Norberto González Abréu.  
Don Francisco Javier Calzada Fiol.  
Don Laureano Liñán de los Ríos.  
Don Francisco Javier García Madariaga.

Vocales suplentes:

Don Fernando José Quintero Domínguez.  
Don José Manuel González de Ara Martín Fernández.  
Don Gerardo Melguizo Atienza.  
Don José Vallino y Ruiz de Arteaga.  
Don Francisco Javier Calzada Fiol ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

La fecha de comienzo de las pruebas de aptitud será el día 10 de noviembre de 1982.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 19 de octubre de 1982.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**27921** REAL DECRETO 2673/1982, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Luckie Wasiksiri.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Luckie Wasiksiri,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE PEDRO PEREZ-LORCA Y RODRIGO

**27922** REAL DECRETO 2674/1982, de 18 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Díaz-Miguel Moraleda y don Ignacio Ballester Ros, Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE PEDRO PEREZ-LORCA Y RODRIGO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**27923** RESOLUCION de 13 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convocan pruebas para Profesores de Escuelas Particulares de Conductores de vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento por el que se rigen las Escuelas Particulares de Conductores, aprobado por Orden del Ministerio del Interior de 10 de julio de 1978, se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para ejercer como Profesores de las mencionadas Escuelas, de acuerdo con las siguientes

### Bases

1. *Pruebas a realizar.*—La aptitud de los aspirantes se determinará mediante la realización de una prueba de selección y otra final de capacidad.

1.1. Prueba de selección.—Constará de un examen sobre condiciones psicotécnicas y los dos ejercicios siguientes, cada uno de los cuales será eliminatorio:

Primero.—Sobre normas y señales reguladoras de la circulación, mecánica elemental del automóvil y nociones de pedagogía y psicología. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de hora y media a tres cuestionarios que el Tribunal facilite sobre cada una de estas materias, de conformidad con lo dispuesto en los anejos números 1, 2 y 3.

Segundo.—Sobre destreza en la conducción de automóviles en un circuito abierto al tráfico general; con un automóvil de turismo, que deberá ser aportado por el aspirante, a fin de valorar los siguientes extremos:

- Pericia en el manejo del vehículo.
- Cumplimiento de las normas y señales de circulación.
- Actitudes y reacciones en relación con los diversos factores que intervienen en la circulación.
- Técnica de la conducción.

El automóvil debe ser de una longitud mínima de tres metros cuarenta y cinco centímetros y reunir las condiciones determinadas en el vigente Reglamento por el que se rigen las Escuelas Particulares de Conductores, no siendo necesario que esté dotado de doble mando de freno y embrague.

Durante la realización de este ejercicio, o a su término, el examinador podrá interesar del aspirante justificación de las maniobras efectuadas, así como de sus actitudes y reacciones.

1.2. Prueba de capacidad.—Constará de dos ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio:

Primero.—Consistirá en desarrollar una clase teórica durante un tiempo máximo de media hora, en la que se expondrán dos temas sacados a suerte, uno del anejo 1 y otro del anejo 4.

Al menos veinte minutos antes del comienzo de su actuación, el aspirante conocerá el tema que le haya correspondido y podrá tomar cuantas notas considere oportunas y utilizarlas en el desarrollo de la clase. Podrá autorizarse a los aspirantes a que manejen el material pedagógico que estimen oportuno.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos del aspirante sobre las materias que le hayan correspondido desarrollar, y muy principalmente su aptitud para la enseñanza oral.

Segundo.—Sobre metodología de la enseñanza de la conducción. Consistirá en impartir durante un tiempo máximo de veinte minutos una clase práctica, actuando al doble mando de un vehículo al volante, del cual se encontrará un conductor que facilitará el Tribunal, en la que el aspirante deberá desarrollar el tema que le corresponda en suerte de entre los comprendidos en el anejo 5. En este ejercicio se valorará la aptitud para la enseñanza y la aplicación práctica de la pedagogía en las explicaciones que imparta.

2. *Desarrollo de las pruebas.*—La prueba de selección tendrá lugar en las Jefaturas Provinciales de Tráfico situadas en las localidades de Baleares, Barcelona, Bilbao, La Coruña, León, Madrid, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Valencia, dentro de los seis meses siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución. La prueba final de capacidad a que se refiere la base 1.2 tendrá lugar ante el Tribunal calificador que el aspirante elija en su solicitud para tomar parte en las pruebas.

El día, hora y lugar de realización, tanto de la prueba de selección como de la final de capacidad, se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Tráfico y en el de las Jefaturas Provinciales citadas, con una antelación no inferior quince días de la fecha en que hayan de realizarse.

Las pruebas comenzarán en el mismo día y hora en todas las localidades.

3. *Requisitos de los candidatos.*—Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán cumplir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser titulares con tres años de antigüedad, al menos, de permiso de conducción de la clase B ordinario.
- b) Acreditar documentalmente haber superado al menos la Enseñanza General Básica o estudios equivalentes o superiores.

Quienes hubieran superado la prueba de selección en la convocatoria de 17 de septiembre de 1981, se registrarán en cuanto a estudios realizados por lo dispuesto en la misma.

- c) No padecer enfermedad infectocontagiosa

Exenciones: Quienes hayan superado la prueba de selección en la convocatoria de 17 de septiembre de 1981 estarán exentos de su realización, siempre que figuren en las correspondientes relaciones de aptos confeccionadas por el Tribunal calificador.

Asimismo, quienes hayan superado el ejercicio primero de la prueba de capacidad en la convocatoria de 17 de septiembre de 1981 estarán exentos de su realización, siempre que figuren en las correspondientes relaciones de aptos confeccionadas por el Tribunal calificador.